

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0263/18

VISTO:

Que con fecha 26 de octubre, mediante Decreto N° 2402 se llama a Licitación Pública N° 08/2018, autorizada por Ordenanza N° 3838/18, con el objeto de otorgar permiso para la explotación en la Playa del Balneario Marisol, durante la temporada veraniega 2018/2019, de la venta ambulante de helados, ensaladas de frutas, facturas y artesanías; y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de noviembre se realizó el acto de apertura de sobres.

Que según se desprende de la documentación emanada de la Oficina de Compras, sólo se presentó la oferta de la Sra. Mirna Peláez, en el Rubro C, correspondiente a venta ambulante facturas, berlinesas, bolas de fraile y tortas fritas, por un monto de \$ 4.150,00.- (Pesos: cuatro mil ciento cincuenta).

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la ley Orgánica Municipal).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada en la ===== Licitación Pública N° 08/2018, Rubro “C”, Venta ambulante de facturas, berlinesas, bolas de fraile y tortas fritas, por un monto de \$ 4.150,00.- (Pesos: cuatro mil ciento cincuenta) efectuada por la Sra. Mirna Peláez.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de diciembre de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3855/18